

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1^o de marzo de 1983.-

Considerando:

Que por Resolución N° 399 dictada por esta Corte Suprema se aprobó el contrato de locación celebrado entre la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y el señor Gerente del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tucumán) por el alquiler de tres locales de la planta baja del edificio sito en la calle Congreso entre las de Salazar Pérez y La Piedras de esa ciudad.-

Que dicho contrato fue suscripto por el término de dos (2) años a partir del 3 de mayo de 1976, con opción a prórroga a favor del Banco de la Nación Argentina por otros dos (2) años más y así hasta completar ocho (8) años que, conjuntamente con el plazo inicial, totalizan la cantidad de diez (10) años, todo ello sobre la base de un alquiler mensual de \$ 10.000 reajustado anualmente de acuerdo al índice oficial de variaciones de precios al consumidor que establezca el Instituto Nacional de Estadística y Censo del Consejo Nacional de Desarrollo.

Que a fs. 1 del expediente N° 330.317/83 del registro de la Subsecretaría de Administración el Banco se presenta haciendo uso de la opción para la renovación del contrato por dos (2) años, a partir del 3 de mayo de 1982, contando con opinión favorable de la citada Cámara.

Que el cánón por la locación a partir de la renovación debe establecerse de acuerdo con las previ-

////////////////////////////////////

//////
siones del artículo segundo del contrato suscripto el 3
de mayo de 1976, razón por la cual el locatario debe ha-
cer efectivo el pago de la diferencia entre las sumas //
efectivamente pagadas a partir de mayo de 1982 y la de
Un Millón Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Tres
Pesos (\$ 1.762.203.--) que se ha determinado por aplica-
ción de la cláusula contractual citada.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Tener presente la opción hecha
efectiva por el Banco de la Nación Argentina en relación
a la locación de los locales "A", "B" y "D" de la planta
baja del edificio sito en la calle Congreso entre Salazar
Perez y La Piedras de la ciudad de San Miguel de Tucumán,
autorizando la prórroga del contrato aprobado por resolu-
ción N° 399/77, por el término de dos años a partir del 3
de mayo de 1982.

2º) Autorizar al señor Presidente
de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán a suscri-
bir el correspondiente convenio de prórroga de la loca-
ción sobre la base de un precio de Un Millón Setecientos
Sesenta y Dos Mil Doscientos Tres Pesos (\$ 1.762.203.--)
para el primer año, el que deberá ser reajustado para el
segundo año en la forma prevista en el artículo 2º del
contrato aprobado por resolución N° 399/77.-

3º) Encomendar a la Subsecretaría
de Administración el cobro a la locataria de las diferen-
cias entre los importes que ha abonado el Banco de la Na-
ción Argentina -Sucursal Tucumán- y el canon establecido
en el artículo precedente, que se hubieren devengado des-
de el mes de mayo de 1983.

//////

EXPES. Nros. 3309/71, 3886/72 y 3571/72
-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

4º) Regístrese, hágase saber, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y devuélvase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

s.t./G.

G.


ADOLFO R. GABRIELLI